



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

Contrato Tipo de Adquisición de Bienes número AT-2026-025 ADQ, "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA", que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRIGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES y la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representante del Área Técnica el C. ERNESTO ROMERO REA en su carácter de JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, y por la otra parte la empresa denominada TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. representada por la C. NOEMÍ MARÍA TALLEDOS GÓMEZ a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PROVEEDOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:
 - I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
 - I.3 La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 de septiembre de 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.
 - I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 1 de 19

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, SEGUNDA VUELTA.

- I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/021/26, celebrada en fecha 01 de junio de 2026 para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, SEGUNDA VUELTA, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

27 inciso b), 28, 52, 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción IV y 51 de su Reglamento.

- I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Requisición de Compra No. 047, partida No. 2111, "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", correspondiente para la adquisición de los bienes de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DF/0252/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE FINANZAS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.

- I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/021/26, para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, SEGUNDA VUELTA, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.

- I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PROVEEDOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, SEGUNDA VUELTA de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

- I.9 "LA ALCALDÍA" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA.

- I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

- I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:

- II.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 13,197, de fecha 08 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Rene Gurmilan Sánchez, Corredor Público número 16, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio,

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

bajo el folio mercantil número N-2019030089 el día 23 de abril de 2019.

- II.2 La C. NOEMÍ MARÍA TALLEDOS GÓMEZ, en su carácter de ADMINISTRADORA ÚNICA de la empresa TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., se identifica con Credencial para votar número (OCR) 0690067163471, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 10,692, de fecha 16 de enero de 2025, otorgada ante la fe del Lic. José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaría Pública número 165, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2019030089 el día 23 de abril de 2019, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra la COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTO, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.
- II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: SEGUNDO CALLEJÓN DE MIXCALCO No. (EXT) 22, No. INT. LOCAL 12, COLONIA CENTRO (ÁREA 3) ALCALDÍA CUAUHTÉMOC CDMX, C.P. 06020, TELÉFONO: 55 3936 7463, CORREO ELECTRÓNICO: comercializadora@tazamar.com.
- II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6 Que "EL PROVEEDOR" para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación TCO190409AA5 y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7 Que "EL PROVEEDOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México. con folio de registro No. ZEQOGKW-8C900NO.
- II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.
- II.9 Asimismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los

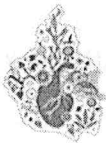
Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 3 de 19

X

✓

✓



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.10 "EL PROVEEDOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PROVEEDOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.11 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO UNO los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II. de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de bienes consistente en la "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, SEGUNDA VUELTA", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ALCALDÍA" a entregar los bienes durante la vigencia

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

del presente instrumento, de conformidad con las especificaciones técnicas, características y cantidades estipuladas en el ANEXO UNO, el cual forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 02 de junio al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato un monto mínimo de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) y un monto máximo de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

ANEXO UNO

Los bienes objeto del presente contrato se describen a continuación:

REQUISICIÓN		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚM.	047	(2111) MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$5,000,000.00
TIPO	ADQ.		
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS			

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	2111000038	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN COLOR AZUL	JOCAR	PIEZA	1	\$3.90
2	2111000038	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN COLOR NEGRA	JOCAR	PIEZA	1	\$3.90
3	2111000038	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN COLOR ROJA	JOCAR	PIEZA	1	\$3.90
4	2111000050	BROCHE PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO DE 8 CM, CAJA CON 50 PIEZAS	PASCUA	CAJA	1	\$45.56
5	2111000064	CARPETA BLANCA DE 1" C/3 ARGOLLAS T/CARTA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010	BASIC LINE	PIEZA	1	\$65.56
6	2111000064	CARPETA BLANCA DE 2" C/3 ARGOLLAS T/CARTA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010	BASIC LINE	PIEZA	1	\$92.14
7	2111000064	CARPETA BLANCA DE 3" C/3 ARGOLLAS T/CARTA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010	BASIC LINE	PIEZA	1	\$112.39

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Handwritten signatures and marks]



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
8	2111000220	CORRECTOR LÍQUIDO TIPO BROCHA, BASE DE AGUA, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES DE 20 ML	PASCUA	PIEZA	1	\$20.71
9	2111000202	LÁPIZ DE GRAFITO CON GOMA No. 2.5, ECONÓMICO Y FUNCIONAL, NO TÓXICO. FORMA HEXAGONAL, COLOR AMARILLO, DE MADERA O RESINA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015	DIXON	PIEZA	1	\$4.92
10	2111000072	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 18 X 65 m	LEADER	PIEZA	1	\$12.16
11	2111000072	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE TIPO DIUREX, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD DE 48 mm X 150 m	LEADER	PIEZA	1	\$44.65
12	2111000500	CINTA CANELA MULTIUSOS, FABRICADA CON PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRÍLICO A BASE DE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL DE 48 mm X 50 m.	LEADER	PIEZA	1	\$20.93
13	2111000084	CLIP ESTÁNDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, DEL N° 1	WILSON	CAJA	1	\$9.88
14	2111000084	CLIP ESTÁNDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, DEL N° 2	WILSON	CAJA	1	\$9.88
15	2111000084	CLIP TIPO MARIPOSA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 12 PIEZAS, DEL N° 1	WILSON	CAJA	1	\$19.29
16	2111000084	CLIP TIPO MARIPOSA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 50 PIEZAS, DEL N° 2	WILSON	CAJA	1	\$34.20
17	2111000088	COJÍN PARA SELLO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN Y ESTUCHE DE PLÁSTICO O METAL	AZOR	PIEZA	1	\$44.21
18	2111000104	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJA CUADRADO GRANDE, CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO, Y QUE CONTENGA UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLOS	MASTER	PIEZA	1	\$28.69
19	2111000112	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE Y DURADERO, DEL N° 11 Y 12	WILSON	PIEZA	1	\$3.23
20	2111000116	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA BÁSICO, RESISTENTE, FABRICADO CON UN 50% DE PLÁSTICO RECICLADO, CON BASE PESADA Y FABRICACIÓN DE CALIDAD, PARA CINTA DE 18 mm X 65 m	S/MARCA	PIEZA	1	\$156.60
21	2111000114	DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO	PEGASO	PIEZA	1	\$13.16
22	1282111000	ENGRAPADORA ESTÁNDAR PARA ESCRITORIO DE USO RUDO, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS Y BASE ANTIDERRAPANTE	PASCUA	PIEZA	1	\$139.94

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
23	2111521000	ETIQUETAS N°25 50 X 100 mm C/84 PIEZAS	JANEL	PAQUETE	1	\$30.88
24	2111002020	MARCADOR DE CERA DE ORIGEN NATURAL, ENVUELTO EN PAPEL, NO TÓXICO, COLOR ROJO	DIXON	PIEZA	1	\$16.53
25	2111000202	MARCADOR DE CERA DE ORIGEN NATURAL, ENVUELTO EN PAPEL, NO TÓXICO, COLOR AZUL	DIXON	PIEZA	1	\$16.53
26	2111000160	FOLDER C/BROCHE AZUL TAMAÑO CARTA ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	APSA	PIEZA	1	\$14.82
27	2111000160	FOLDER C/BROCHE AZUL OFICIO ELABORADO CON 30% DE MATERIAL RECICLADO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-144-SCFI-2008	APSA	PIEZA	1	\$18.15
28	2111000162	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 6 DÍGITOS, DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE	ESCRIMEX	PIEZA	1	\$369.17
29	2111000162	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 8 DÍGITOS, DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE	ESCRIMEX	PIEZA	1	\$559.27
30	2111000160	FOLDER TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010	APSA	PIEZA	1	\$2.19
31	2111000160	FOLDER TAMAÑO OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010	APSA	PIEZA	1	\$2.76
32	2111000176	GRAPAS ESTÁNDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTA CINCELADA, CAJA CON 5000 GRAPAS	MARVEL	CAJA	1	\$18.90
33	2111000352	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, RÍGIDO Y RESISTENTE, CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 HOJAS	VAN GOGH	PAQUETE	1	\$180.69
34	2111000228	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS 20 mm X 50 m	LEADER	PIEZA	1	\$37.43
35	2111000226	MARCADOR PERMANENTE FINO COLOR NEGRO	PAPER MATE	PIEZA	1	\$14.85
36	2111000226	MARCADOR PERMANENTE FINO COLOR AZUL	PAPER MATE	PIEZA	1	\$14.85
37	2111000226	MARCADOR PERMANENTE NEGRO CON PUNTA BISELADA	PAPER MATE	PIEZA	1	\$24.44

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 7 de 19

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
38	2111000226	MARCADOR PERMANENTE AZUL CON PUNTA BISELADA	PAPER MATE	PIEZA	1	\$24.44
39	2111000226	MARCADOR PERMANENTE ROJO CON PUNTA BISELADA	PAPER MATE	PIEZA	1	\$24.44
40	2111000334	MICA AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE 66 X 50 cm	SIN MARCA	PIEZA	1	\$20.43
41	2111000358	PASTA PLASTIFICADA COLOR NEGRO, PARA ENGARGOLAR, QUE EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PAQUETE C/25 JUEGOS	ZEBRA	PAQUETE	1	\$243.58
42	2111000488	HOJAS TAMAÑO CARTA DE VARIOS COLORES, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015. PAQUETE C/500 HOJAS	PASCUA	PAQUETE	1	\$500.94
43	2111000358	PASTA PLASTIFICADA TRANSPARENTES, PARA ENGARGOLAR, QUE EN SU FABRICACION LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA. C/25 PZAS	ZEBRA	PAQUETE	1	\$243.58
44	2111000364	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE DOS PERFORACIONES, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE	PEGASO	PIEZA	1	\$110.70
45	2111000364	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE TRES PERFORACIONES CON DEPÓSITO METÁLICO PARA DESECHOS, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE	PEGASO	PIEZA	1	\$149.85
46	2111000378	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, CON PUNTA BISELADA, COLOR INDISTINTO, CAJA CON 4 PIEZAS	JOCAR	PAQUETE	1	\$96.43
47	2111000458	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS 3"X3" C/400 PZAS. ELABORADO CON AL MENOS UN 30% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO	JANEL	PAQUETE	1	\$52.92
48	2111000510	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA U OFICIO, PLASTIFICADO, TRASLÚCIDO, PAQUETE CON 100 PIEZAS	KIP	PAQUETE	1	\$188.48
49	2111000064	CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, CON ARGOLLAS, Y ELABORADO CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLA CON LA NMX-N-107-SCFI-2010	OFIEQUIPO	PIEZA	1	\$70.49
50	2111000424	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO, DE UN SOLO AGUJERO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE UNIDA AL CUERPO DEL SACAPUNTAS ENCAJADA MEDIANTE UN TORNILLO	KAISER	PIEZA	1	\$3.33
51	2111000436	SEPARADORES BÁSICOS DE PAPEL ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50 % DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, DE 5 A 12 POSICIONES, PRODUCTO NACIONAL	ARCHIMASS	JUEGO	1	\$21.60

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 8 de 19



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
52	2111000436	SEPARADORES PLÁSTICOS DE 5 POSICIONES TAMAÑO CARTA	ARCHIMASS	JUEGO	1	\$27.68
53	2111000444	SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA	TROSA	PIEZA	1	\$12.64
54	2111000444	SOBRE CARTA C/HILO Y RONDANA CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA	TROSA	PIEZA	1	\$5.31
55	2111000444	SOBRE OFICIO C/HILO Y RONDANA CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA	TROSA	PIEZA	1	\$6.15
56	2111000444	SOBRE TAMAÑO ESQUELA CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA	TROSA	PIEZA	1	\$4.72
57	2111000152	ETIQUETAS NO. 20 FILE C/280 PIEZAS	JANEL	PAQUETE	1	\$24.00
58	2111000152	NOTAS ADHESIVAS TIPO BANDERA, BLOCK CON 100 PIEZAS, ELABORADAS CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, PEGAMENTO A BASE DE AGUA, PRODUCTO NACIONAL	JANEL	PAQUETE	1	\$29.00
59	2111000626	CARTULINAS DE COLORES	APSA	PLIEGO	1	\$7.50
60	2111000458	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICA, TAMAÑO CARTA DE PLÁSTICO	PASCUA	PIEZA	1	\$36.39
61	2111000464	TARJETAS BLANCAS DE CARTULINA, ELABORADAS CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLASTIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PIEZAS, TAMAÑO 3X5"	RAYTER	PAQUETE	1	\$15.39
62	2111000464	TARJETAS BLANCAS DE CARTULINA, ELABORADAS CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLASTIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PIEZAS, TAMAÑO 5X8"	RAYTER	PAQUETE	1	\$39.49
63	2111000470	TIJERA PARA USO EN OFICINA NO. 6, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PVC ERGONÓMICO	PASCUA	PIEZA	1	\$84.84
64	2111000474	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA USO EN SELLO AUTOENTINTABLE COLOR AZUL	STEMPEL	PIEZA	1	\$38.48
65	2111000474	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA USO EN SELLO AUTOENTINTABLE COLOR NEGRA	STEMPEL	PIEZA	1	\$38.48
66	2111000474	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA USO EN SELLO AUTOENTINTABLE COLOR ROJA	STEMPEL	PIEZA	1	\$38.48
67	2111000652	SUJETA DOCUMENTOS CHICO DE 1" PARA 60 HOJAS CAJA CON 12 PIEZAS	STEMPEL	CAJA	1	\$10.80
68	2111000652	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO DE 1 1/4 PARA 80 HOJAS CAJA CON 12 PIEZAS	PASCUA	CAJA	1	\$20.93

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan

Teléfono: 55 89 57 20 79

Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
69	2111000652	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE DE 1 5/8 PARA 90 HOJAS CAJA CON 12 PIEZAS	PASCUA	CAJA	1	\$50.63
70	2111000580	GOMA DE MIGAJÓN, SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ	PASCUA	PIEZA	1	\$6.08
71	2111000580	GOMA BLANCA DE WS-30 O BR-40, DE LÁTEX O CAUCHO NATURAL, TIPO BLOQUE	PASCUA	PIEZA	1	\$4.37
72	2111000202	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PRODUCTO NACIONAL	PASCUA	PIEZA	1	\$7.70
73	2111000202	LÁPIZ ADHESIVO A BASE DE AGUA, LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, NO TÓXICO DE 22 GR	PRITT	PIEZA	1	\$32.49
74	2111000210	LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL. FORMA FRANCESA DE RAYA DE 96 HOJAS	MANULIB	PIEZA	1	\$119.14
75	2111000210	LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL. FORMA ITALIANA DE RAYA DE 96 HOJAS	MANULIB	PIEZA	1	\$203.85
76	2111000216	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, BOLSA CON 100 PIEZAS, No. 18	HERCULES	BOLSA	1	\$18.72
77	2111000224	MARCATEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR AMARILLO	JOCAR	PIEZA	1	\$13.21
78	2111000224	MARCATEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR VERDE	JOCAR	PIEZA	1	\$13.21
79	2111000224	MARCATEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR NARANJA	JOCAR	PIEZA	1	\$13.21
80	2111000474	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN ROLL-ON COLOR AZUL 60 ML	STEMPEL	PIEZA	1	\$42.37
81	2111000474	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN ROLL-ON COLOR ROJO 60 ML	STEMPEL	PIEZA	1	\$42.37

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

No.	CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
82	2111000474	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN ROLL-ON COLOR NEGRO 60 ML	STEMPEL	PIEZA	1	\$42.37
83	2111000412	REGLA DE 30 CM DE ACERO INOXIDABLE, DOBLE GRADUACIÓN CM/PULGADAS	SIN MARCA	PIEZA	1	\$17.21
84	2111000110	CUTTER CHICO ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES, CUERPO DE PLÁSTICO, PARA USO EN OFICINA	CORTY	PIEZA	1	\$3.80
85	2111000110	CUTTER GRANDE ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES, CUERPO DE PLÁSTICO, PARA USO EN OFICINA	ALIAMEX	PIEZA	1	\$18.72
86	2111000362	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR, A BASE DE AGUA, NO TÓXICO, FUERTE RESISTENCIA Y ADHERENCIA A VARIOS MATERIALES DE 110 GRS	RESISTOL	PIEZA	1	\$34.76
87	2111000052	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADO CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010	ARCHIMASS	PIEZA	1	\$49.59
88	2111000052	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO OFICIO, ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADO CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010	ARCHIMASS	PIEZA	1	\$56.24

CUARTA. - PAGO

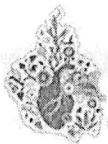
"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de bienes entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PROVEEDOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la requisición de compra en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción de los bienes, en la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

La supervisión, coordinación y verificación estará a cargo de la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

INVENTARIOS de la Alcaldía Tlalpan, la cual será el área responsable de vigilar e inspeccionar la entrega de los bienes solicitados por "LA ALCALDÍA", con la finalidad de dar debido cumplimiento al presente contrato, fungiendo como enlace entre "LA ALCALDÍA" y "EL PROVEEDOR", en atención a la requisición de compra No. 047."

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las partes convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato administrativo serán liquidados a "EL PROVEEDOR" conforme a la entrega del mismo y de acuerdo al calendario de disponibilidad presupuestal y dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de validación de las facturas, las que se elaboraran de manera desglosada a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, de conformidad a las cantidades que se encuentran descritas en el anexo único de este instrumento legal.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA.- ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato administrativo dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento, bajo la condición de Libre a Bordo Destino (L.A.B. Destino) Los bienes se entregarán en las instalaciones del Almacén General, ubicado en Avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa 2da Sección, Código Postal 14325, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Al momento de la entrega, el área requirente llevará a cabo la recepción y revisión física de los bienes, quedando facultada para rechazar aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o que se encuentren en mal estado. Asimismo, los bienes deberán entregarse debidamente identificados, detallando su descripción, cantidad y nombre del fabricante; el embalaje y empaque deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar la manipulación ordinaria en las maniobras de logística. La carga, traslado, descarga y acomodo de los materiales serán por exclusiva cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", para lo cual deberá contar con el personal y equipo suficiente para ejecutar dichas maniobras sin costo adicional para "LA ALCALDÍA".

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



Los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" en cumplimiento al presente contrato, deberán ser de primera calidad y nuevos, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "EL PROVEEDOR" para recibir un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este instrumento

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente adquisición, serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

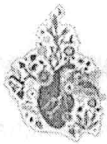
En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza o cheque certificado de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PROVEEDOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos la entrega de los bienes y que estén a entera satisfacción de la UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los 20 días naturales siguientes, a solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes, o por deficiencia o mala calidad de los mismos por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la cual será del UNO POR CIENTO (1%). Dicha penalización se aplicará durante el tiempo que subsista el incumplimiento sin rebasar el quince por ciento (15%) del monto total del contrato (sin incluir el I.V.A.), de conformidad con la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las áreas requirentes aplicarán las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES y a la DIRECCIÓN DE FINANZAS para efectos del descuento que se aplique, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA ALCALDÍA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo de los bienes dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega pactado originalmente.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.), y al llegar a su límite podrá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

Dicha penalización se descontará a "EL PROVEEDOR" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 25% (veinticinco por ciento) del monto o de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo, el precio sea conforme al pactado y las demás condiciones de los bienes sean iguales a las inicialmente pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que representen iguales o mejores condiciones de calidad para "LA ALCALDÍA", sin que esto modifique el precio originalmente pactado.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

Página 15 de 19

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PROVEEDOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "EL PROVEEDOR";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*, Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince) 15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato;
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que "EL PROVEEDOR", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor.

Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a "EL PROVEEDOR" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PROVEEDOR" no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la adquisición de los bienes que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PROVEEDOR" tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan

Teléfono: 55 89 57 20 79

Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
REQUISICIONES No. 047

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslinando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA.- COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus anexos, así como el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número AT/DGAF/DRMSG/SA/IR/021/26, para la adquisición de *bienes*.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIÓN NÚMERO AT-2026-025 ADQ.

TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

REQUISICIONES No. 047

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 02 de junio de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

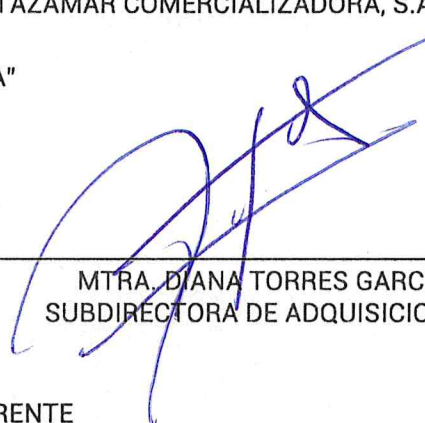
POR "EL PROVEEDOR"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN


C. NOEMÍ MARÍA TALLEDOS GÓMEZ
ADMINISTRADORA ÚNICA DE
TAZAMAR COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

EN "ASISTENCIA"


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


C. ERNESTO ROMERO REA
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ALMACENES E INVENTARIOS

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo de Adquisición de Bienes número AT-2026-025 ADQ ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA.

